
	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	A1.G1.DE	12/09/2019
	ANEXO 1. ROLES Y RESPONSABILIDADES ESPECIFICAS DE ASISTENCIA TÉCNICA	Versión 1	Página 1 de 24

1. ROLES Y RESPONSABILIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA POR PROCESO Y NIVEL DE GESTIÓN

1.1. Nivel Nacional

Decreto 987 de 14 de mayo de 2012 Modificado por el Decreto 1927 del 6 de septiembre de 2013 Mediante el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia de la Fuente de Lleras” y se determinan las funciones de sus dependencias.		
Dependencia	Proceso	Función específica Asistencia Técnica
Artículo 16. Dirección de Abastecimiento	Adquisición de Bienes y Servicios	11. Prestar asistencia técnica y de capacitación a todas las dependencias y Regionales del Instituto en la manipulación de los productos suministrados y el control de los bienes y servicios adquiridos, en coordinación con la Dirección de Gestión Humana, mediante el desarrollo de módulos de capacitación y guías de buenas prácticas.
Artículo 20. Subdirección de Mejoramiento Organizacional:	Mejora e Innovación	6. Aprobar los formatos, procedimientos y guías que faciliten la gestión institucional, asegurando su control e impartiendo la capacitación, asistencia técnica y orientación necesaria en el Instituto.
Artículo 25. Dirección Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF	Coordinación y articulación del SNBF y agentes	5. Definir los parámetros bajo los cuales se brinda asesoría y asistencia técnica en materia de dinamización del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y a las organizaciones del orden nacional y territorial que prestan el Servicio Público de Bienestar Familiar.
Artículo 26. Subdirección de Articulación Nacional del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.	Coordinación y articulación del SNBF y agentes	1. Coordinar la prestación de asesoría y asistencia técnica a las Regionales y Centros Zonales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y a las organizaciones del orden nacional y territorial que prestan el Servicio Público de Bienestar Familiar.
Artículo 27. Subdirección de Articulación Territorial del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.	Coordinación y articulación del SNBF y agentes	1. Coordinar la prestación de asesoría y asistencia técnica a los miembros territoriales del SNBF que prestan el Servicio Público de Bienestar Familiar. 2. Coordinar la asistencia técnica a las instituciones y entidades territoriales para el logro de los objetivos del SNBF. 7. Brindar los lineamientos y la asistencia técnica a las Direcciones Regionales para que promuevan la coordinación del SNBF en su territorio.
Artículo 28. Dirección de Primera Infancia:	Promoción y Prevención	8. Diseñar las estrategias de Asistencia Técnica dirigida a Regionales, Centros Zonales, Prestadores de los servicios, para la divulgación y apropiación de lineamientos, estándares de calidad, y rutas de atención de primera infancia, medición y control de los avances en la atención, seguimiento y asesoría en la


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	A1.G1.DE	12/09/2019
	ANEXO 1. ROLES Y RESPONSABILIDADES ESPECIFICAS DE ASISTENCIA TÉCNICA	Versión 1	Página 2 de 24

Decreto 987 de 14 de mayo de 2012
Modificado por el Decreto 1927 del 6 de septiembre de 2013
Mediante el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia de la Fuente de Lleras” y se determinan las funciones de sus dependencias.

Dependencia	Proceso	Función específica Asistencia Técnica
		aplicación de los mismos.
Artículo 29. Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia	Promoción y Prevención	3. Brindar asistencia técnica a las Direcciones Regionales, Centros Zonales, Entidades Territoriales y prestadores de los servicios, para la divulgación y apropiación de lineamientos, estándares de calidad y rutas de atención, para los programas de primera infancia. 8. Brindar asistencia técnica para la evaluación y monitoreo de la política pública de Primera Infancia y la medición de los avances de la atención integral.
Artículo 31. Dirección de Niñez y Adolescencia:	Promoción y Prevención	10. Diseñar las estrategias de Asistencia Técnica dirigida a, Regionales, Centros Zonales, Prestadores de los servicios, para la divulgación y apropiación de lineamientos, estándares de calidad, y rutas de atención de niñez y adolescencia, medición y control de los avances en la atención, seguimiento y asesoría en la aplicación de los mismos.
Artículo 32. Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Niñez y a la Adolescencia:	Promoción y Prevención	3. Brindar asistencia técnica a las Direcciones Regionales, Centros Zonales, Entidades Territoriales y prestadores de los servicios, para la divulgación y apropiación de lineamientos, estándares de calidad y rutas de atención, para los programas de niñez y adolescencia. 8. Brindar asistencia técnica para la evaluación y monitoreo de la política pública de niñez y adolescencia y la medición de los avances de la atención integral.
Artículo 34. Dirección de Familias y Comunidades	Promoción y Prevención	11. Diseñar las estrategias de asistencia técnica dirigida a regionales, centros zonales, prestadores de los servicios, para la divulgación y apropiación de lineamientos, estándares de calidad, y rutas de atención de familia y comunidad, medición y control de los avances en la atención, seguimiento y asesoría en la aplicación de los mismos.
Artículo 35. Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Familia y Comunidades:	Promoción y Prevención	3. Brindar asistencia técnica a las Direcciones Regionales, Centros Zonales, Entidades Territoriales y prestadores de los servicios, para la divulgación y apropiación de lineamientos, estándares de calidad y rutas de atención, para los programas de Familia y Comunidad. 8. Brindar asistencia técnica para la evaluación y monitoreo de la política pública de Familia y Comunidad.
Artículo 37. Dirección de	Promoción y	18. Brindar asistencia técnica a las Direcciones Regionales y entes


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	A1.G1.DE	12/09/2019
	ANEXO 1. ROLES Y RESPONSABILIDADES ESPECIFICAS DE ASISTENCIA TÉCNICA	Versión 1	Página 3 de 24

Decreto 987 de 14 de mayo de 2012
Modificado por el Decreto 1927 del 6 de septiembre de 2013
 Mediante el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia de la Fuente de Lleras” y se determinan las funciones de sus dependencias.


Dependencia	Proceso	Función específica Asistencia Técnica
Nutrición:	Prevención	territoriales cuando corresponda para la elaboración, ejecución y seguimiento de planes, programas y proyectos de carácter nacional y departamental en materia de Seguridad Alimentaria y Nutricional, con base en los lineamientos y resultados del seguimiento, supervisión, evaluación o investigaciones efectuadas.
Artículo 38. Dirección de Protección.	Protección	7. Definir los parámetros bajo los cuales se brinda asesoría y asistencia técnica a las Regionales y Centros Zonales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y a las organizaciones del orden nacional y territorial que prestan el Servicio Público de Bienestar Familiar.
Artículo 39. Subdirección de Restablecimiento de Derechos.	Protección	<p>8. Brindar, en conjunto con la Subdirección de Adopciones, asistencia técnica a las autoridades administrativas y judiciales para el restablecimiento internacional de derechos de la niñez.</p> <p>9. Brindar asesoría y asistencia técnica a la Regionales y Centros Zonales a los operadores y a las entidades del orden territorial competentes en la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar para niños, niñas y adolescentes víctimas de la violencia generada por los grupos armados al margen de la ley, sobre la operación de las acciones relacionadas con el conflicto armado del país.</p> <p>14. Realizar asesoría, capacitación y seguimiento a las regionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en el desarrollo del modelo de atención a víctimas de delitos sexuales y a los equipos psicosociales de las unidades especializadas de atención.</p> <p>19. Realizar asistencia técnica y gestionar inter e intra institucionalmente el cumplimiento de los compromisos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la Política Pública Nacional de Discapacidad y la de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Joven Trabajador.</p> <p>31. Brindar asistencia técnica a las Regionales y a las autoridades administrativas competentes para la elaboración, ejecución y seguimiento de planes, programas y proyectos de carácter nacional y departamental en materia del Proceso Administrativo de</p>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	A1.G1.DE	12/09/2019
	ANEXO 1. ROLES Y RESPONSABILIDADES ESPECIFICAS DE ASISTENCIA TÉCNICA	Versión 1	Página 4 de 24

Decreto 987 de 14 de mayo de 2012 Modificado por el Decreto 1927 del 6 de septiembre de 2013 Mediante el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia de la Fuente de Lleras” y se determinan las funciones de sus dependencias.		
Dependencia	Proceso	Función específica Asistencia Técnica
		Restablecimiento de Derechos, con base en: (1) los lineamientos técnicos y los estándares de calidad para la atención de niños, niñas y adolescentes víctimas de la violencia generada por los grupos armados al margen de la ley, (2) la atención de la población infantil, jóvenes y familias en situación de desplazamiento forzado o víctima de desastres y (3) los resultados del seguimiento, supervisión, evaluación o investigaciones efectuadas.
Artículo 40. Subdirección de Responsabilidad Penal.	Protección	<p>9. Brindar asistencia técnica a las Regionales y entes territoriales cuando corresponda, para la elaboración, ejecución y seguimiento de planes, programas y proyectos de carácter nacional y departamental en materia del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), con base en los lineamientos y resultados del seguimiento, supervisión, evaluación o investigaciones efectuadas.</p> <p>19. Acompañar al área de Aseguramiento a la Calidad en la verificación del cumplimiento de los estándares de operación definidos para cada uno de los programas planteados y establecer acciones para asegurar su cumplimiento en el futuro.</p>
Artículo 41. Subdirección de Adopciones.	Protección	<p>10. Divulgar, capacitar y prestar asistencia técnica a los Comités de Adopción de las Regionales y de las Instituciones Autorizadas para desarrollar el Programa de Adopción; así como asesorar a abogados, usuarios y público en general interesados en aspectos normativos, legislativos y procedimentales relativos al Programa de Adopción.</p> <p>20. Brindar, en conjunto con la Subdirección de Restablecimiento de Derechos, asistencia técnica a las autoridades administrativas y judiciales para el restablecimiento internacional de derechos de la niñez.</p> <p>22. Brindar asistencia técnica a las Regionales para la elaboración, ejecución y seguimiento de planes, programas y proyectos de carácter nacional y departamental para en materia de implementación de los lineamientos definidos para la ejecución de las actividades y programas del proceso de adopciones, con base en los lineamientos y resultados del seguimiento, supervisión, evaluación o investigaciones efectuadas.</p>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	A1.G1.DE	12/09/2019
	ANEXO 1. ROLES Y RESPONSABILIDADES ESPECIFICAS DE ASISTENCIA TÉCNICA	Versión 1	Página 5 de 24


Decreto 987 de 14 de mayo de 2012 Modificado por el Decreto 1927 del 6 de septiembre de 2013		
Mediante el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia de la Fuente de Lleras” y se determinan las funciones de sus dependencias.		
Dependencia	Proceso	Función específica Asistencia Técnica
Artículo 42. Direcciones Regionales:	Direccionamiento Estratégico	3. Ejercer la coordinación y funcionamiento efectivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con las entidades del nivel departamental y brindar asistencia técnica para su operación, en coordinación con la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y en los términos señalados en el Decreto número 936 de 2013 y demás normas que lo modifiquen, adicionen sustituyan o deroguen. 11. Prestar asistencia técnica a los Gobiernos Departamentales y Municipales en materia del servicio público de bienestar familiar, en coordinación con la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y en los términos señalados en el Decreto número 936 de 2013 y demás normas que lo modifiquen, adicionen sustituyan o deroguen.

Fuente: Adaptado del Decreto 987 de 2012 y el Decreto 1927 de 2013

1.1.1. Nivel Nacional - Grupo Interno de Trabajo


Resolución 060 de 17 de marzo de 2013 Modificado por la Resolución 2688 de 25 de abril de 2017		
Mediante el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia de la Fuente de Lleras” y se determinan las funciones de sus dependencias.		
Dependencia	Proceso	Función específica Asistencia Técnica
Artículo 2. Grupo de Procesos Misionales	Evaluación Independiente	El Grupo de Procesos Misionales de la Oficina de Control Interno brindará asesoría y asistencia a la jefatura de la Oficina de Control Interno para la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno en los procesos misionales del Instituto. Para tal fin cumplirá las siguientes funciones. 1 Asesorar y apoyar el desarrollo del Sistema de Control Interno en las áreas y procesos misionales de todos los niveles de la Entidad y recomendar los ajustes y acciones correctivas que sean necesarias, de manera que permitan establecer las medidas pertinentes.
Artículo 3. Grupo Procesos de Apoyo	Evaluación Independiente	Este grupo brindará asesoría y asistencia a la jefatura de la Oficina de Control Interno para la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno en los procesos y áreas de apoyo del Instituto. Para

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	A1.G1.DE	12/09/2019
	ANEXO 1. ROLES Y RESPONSABILIDADES ESPECIFICAS DE ASISTENCIA TÉCNICA	Versión 1	Página 6 de 24

Resolución 060 de 17 de marzo de 2013 Modificado por la Resolución 2688 de 25 de abril de 2017 Mediante el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia de la Fuente de Lleras” y se determinan las funciones de sus dependencias.		
Dependencia	Proceso	Función específica Asistencia Técnica
		al fin, cumplirá las siguientes funciones. 1. Asesorar y apoyar el desarrollo del Sistema de Control Interno en los Macroprocesos de apoyo de todos los niveles de la Entidad y recomendar los ajustes y acciones correctivas que sean necesarias, de manera que permitan establecer las medidas pertinentes.
Artículo 6. Grupo de Familia	Gestión Jurídica	Este Grupo está llamado principalmente a asesorar a todas las instancias que así lo requieran sobre la interpretación y aplicación de las normas de derecho de familia.
Artículo 7. Grupo de Asesoría Jurídica	Gestión Jurídica	Este Grupo está llamado principalmente a fijar las directrices y asesorar a todas las instancias que así lo requieran sobre la interpretación y aplicación de las normas en asuntos diferentes a los del derecho de familia, y mantener la actualización normativa relacionada con la prestación de servicios del ICBF.
Artículo 9. Grupo de Cobro administrativo coactivo	Gestión Jurídica	Este Grupo adelantará los procesos de cobro coactivo en la Dirección General, para lo cual cumplirá las siguientes funciones. 1. Fijar directrices y asesorar a todas las Regionales en el proceso de jurisdicción coactiva.
Artículo 10. Grupo de Control Constitucional y estrategias jurídicas	Gestión Jurídica	Este Grupo se encargará de apoyar y asesorar en temas constitucionales y de Derechos Humanos a la Dirección General y demás dependencias de la Entidad, en materias propias de su especialidad. Para tal fin, cumplirá las siguientes funciones. 2 Asistir y asesorar en la presentación de propuestas legislativas y reglamentar as de interés para el Instituto. 6. Asistir y asesorar en la presentación de acciones públicas de inconstitucionalidad y demás mecanismos constitucionales en pro de la defensa del interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
Artículo 12. Grupo de Prensa	Comunicación Estratégica	Este Grupo apoyará a la Oficina Asesora de Comunicaciones en la lectura, análisis, acompañamiento y propuesta de un plan de medios los periodísticos internacionales, nacionales, regionales, y


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	A1.G1.DE	12/09/2019
	ANEXO 1. ROLES Y RESPONSABILIDADES ESPECIFICAS DE ASISTENCIA TÉCNICA	Versión 1	Página 7 de 24

Resolución 060 de 17 de marzo de 2013
Modificado por la Resolución 2688 de 25 de abril de 2017
Mediante el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia de la Fuente de Lleras” y se determinan las funciones de sus dependencias.


Dependencia	Proceso	Función específica Asistencia Técnica
		<p>locales, que permitan el posicionamiento de la Entidad. Para tal fin, cumplirá las siguientes funciones.</p> <p>3. Asesorar a la Dirección General y a los técnicos productores de la información, para el desempeño frente a medios, de acuerdo con la política de comunicaciones establecida en el Instituto.</p> <p>7. Realizar acompañamiento a las Regionales en el área de su competencia.</p>
Artículo 13. Grupo de Comunicación Interna	Comunicación Estratégica	<p>Este Grupo apoyará a la Oficina Asesora de Comunicaciones brindando asistencia a la Entidad en el objetivo de informar y hacer partícipes a los colaboradores de la gestión del ICBF, a través de los medios institucionales para generar entendimiento de los programas de la Entidad y la apropiación de los principios y valores, que coadyuven a fortalecer la cultura institucional, el logro de los objetivos y la imagen positiva del Instituto. Para tal fin cumplirá las siguientes funciones.</p> <p>4. Asistir a las Regionales en el diseño, implementación y desarrollo de estrategias específicas de comunicación interna.</p>
Artículo 14. Grupo de Comunicación Externa	Comunicación Estratégica	<p>Este Grupo tiene el objetivo de generar acciones de comunicación que contribuyan al buen posicionamiento de la imagen del ICBF, reforzando el estilo institucional para lograr un relacionamiento efectivo con sus diferentes públicos de interés externos. Para tal fin cumplirá las siguientes funciones.</p> <p>4. Procesar, apoyar, asesorar, revisar, ajustar y publicar piezas comunicativas educativas y técnicas que sirven como canal de información, de consulta y herramienta de trabajo entre otros, producidos directamente por el Instituto o producto de convenios con otras entidades y organismos de cooperación.</p> <p>6. Asesorar, dirigir y ejecutar el desarrollo de eventos, con los públicos apropiados para el logro de una comunicación efectiva.</p> <p>11. Realizar acompañamiento a las Regionales en el área de su competencia</p>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	A1.G1.DE	12/09/2019
	ANEXO 1. ROLES Y RESPONSABILIDADES ESPECIFICAS DE ASISTENCIA TÉCNICA	Versión 1	Página 8 de 24


Resolución 060 de 17 de marzo de 2013 Modificado por la Resolución 2688 de 25 de abril de 2017 Mediante el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia de la Fuente de Lleras” y se determinan las funciones de sus dependencias.		
Dependencia	Proceso	Función específica Asistencia Técnica
Artículo 16. Grupo de Registro y control	Gestión del Talento Humano	Este Grupo prestará apoyo a la Dirección de Gestión Humana en la atención de las situaciones administrativas inherentes a la administración de talento humano. Para tal fin cumplirá las siguientes funciones. 4. Asesorar, supervisar y recomendar a las Regionales en la expedición de los actos administrativos relacionados con las diferentes situaciones administrativas de los servidores públicos del Instituto. 11. Controlar y mantener actualizadas las bases de datos del personal de planta y de las vinculadas de forma diferente, y asesorar a las Regionales para el mismo fin.
Artículo 17. Grupo de Nómina y seguridad social	Gestión del Talento Humano	Este grupo será el responsable de la elaboración de la nómina con los respectivos aportes a la seguridad social de los servidores de la Sede de la Dirección General; así como del diligenciamiento de las certificaciones que se exigen para reconocimiento de pensión y emisión de bonos pensionales Para tal fin cumplirá las siguientes funciones. 7. Asesorar a las Regionales en materia de liquidación y pago de nómina.
Artículo 19. Grupo de Apoyo Logístico	Servicios Administrativos	Este grupo apoyará a la Dirección Administrativa en cuanto a la organización, ejecución, control y supervisión de los diferentes servicios de apoyo que requiera la Sede de la Dirección General para garantizar un servicio idóneo. Para tal fin, cumplirá las siguientes funciones. 6. Asesorar a las Regionales, Centros Zonales y Sede de la Dirección General en todo lo relacionado con seguros, tanto en la parte técnica como de siniestros.
Artículo 20. Grupo de Gestión Documental	Servicios Administrativos	Este grupo apoyará a la Dirección Administrativa en los procesos de gestión documental, en cuanto a la administración, control, supervisión y manejo de correspondencia y archivo de la Entidad. Para tal fin, cumplirá las siguientes funciones.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	A1.G1.DE	12/09/2019
	ANEXO 1. ROLES Y RESPONSABILIDADES ESPECIFICAS DE ASISTENCIA TÉCNICA	Versión 1	Página 9 de 24


Resolución 060 de 17 de marzo de 2013 Modificado por la Resolución 2688 de 25 de abril de 2017 Mediante el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia de la Fuente de Lleras” y se determinan las funciones de sus dependencias.		
Dependencia	Proceso	Función específica Asistencia Técnica
		9. Asesorar a las Regionales, Centros Zonales y Sede de la Dirección General en todo lo relacionado con Gestión Documental y manejo de correspondencia y archivos.
Artículo 21. Grupo de Infraestructura Inmobiliaria	Servicios Administrativos	<p>Este grupo presta soporte a la Dirección Administrativa en el diseño de políticas, proyectos, programas de trabajo y toma de decisiones para la administración, gestión y control en el uso, mantenimiento, adecuación y conservación de los bienes inmuebles del ICBF y la adquisición y/o construcción de nuevas unidades aplicativas. Para tal fin cumplirá las siguientes funciones.</p> <p>7. Asesorar a las Direcciones Regionales, Centros Zonales y Sede de la Dirección General en los asuntos de su competencia.</p>
Artículo 22. Grupo de Gestión de bienes	Servicios Administrativos	<p>Este grupo apoyará a la Dirección Administrativa en el diseño de políticas, asesoramiento, trámites de procesos para aprobación de compras, ventas, comodatos, permutas y otras modalidades de ingreso y egreso de bienes inmuebles e intangibles, toma de decisiones para la administración, gestión y control de bienes inmuebles a cargo del ICBF e intangibles a cargo de la Dirección Administrativa del ICBF, así como en los procesos de asesoría, control y seguimiento administrativo al manejo de bienes inmuebles e intangibles a cargo de la Administrativa del ICBF. Para tal fin, cumplirá las siguientes funciones.</p> <p>3. Asesorar y asistir a las Direcciones Regionales y a la Sede de la Dirección General en la gestión, control, saneamiento y comercialización de los bienes del ICBF.</p>
Artículo 22ª. Grupo de Almacén e Inventarios	Servicios Administrativos	<p>Este grupo apoyará a la Dirección administrativa en el registro único y control de los bienes muebles del ICBF aplicando los procedimientos establecidos para el ingreso y egreso de los bienes, garantizando la veracidad de la información de la base de datos. Para tal fin cumplirá las siguientes funciones:</p> <p>2. Asesorar y asistir a los almacenistas de las Direcciones Regionales en el registro y control de los bienes muebles del ICBF.</p> <p>5. Asistir a las Direcciones Regionales y Sede de la Dirección General en el manejo administrativo de las responsabilidades en</p>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	A1.G1.DE	12/09/2019
	ANEXO 1. ROLES Y RESPONSABILIDADES ESPECIFICAS DE ASISTENCIA TÉCNICA	Versión 1	Página 10 de 24


Resolución 060 de 17 de marzo de 2013 Modificado por la Resolución 2688 de 25 de abril de 2017		
Mediante el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia de la Fuente de Lleras” y se determinan las funciones de sus dependencias.		
Dependencia	Proceso	Función específica Asistencia Técnica
		<p>proceso por constituir y las ya constituidas, relacionadas con la pérdida de elementos de carácter devolutivo a cargo de los colaboradores del ICBF.</p>
Artículo 23. Grupo de Planeación Administrativa	Servicios Administrativos	<p>Este grupo apoyará a la Dirección Administrativa en lo correspondiente a la planeación, organización y el control a la ejecución de los presupuestos en los cuales la Dirección Administrativa actúe en calidad de Gerente de Recursos. Para tal fin, cumplirá las siguientes funciones.</p> <p>13. Asesorar y asistir a las Direcciones Regionales y a la Sede de la Dirección General en los temas a cargo de su Grupo.</p>
Artículo 25. Grupo de Presupuesto	Gestión Financiera	<p>Este grupo es el responsable de la adecuada administración, monitoreo y seguimiento del presupuesto de la Entidad. Para tal fin, cumplirá las siguientes funciones:</p> <p>9. Coordinar, atender y brindar asistencia técnica y capacitación a las dependencias de la Sede de la Dirección General y Direcciones Regionales del Instituto, en asuntos de su competencia.</p>
Artículo 26. Grupo de Contabilidad	Gestión Financiera	<p>Este grupo es el responsable de la consolidación, administración, seguimiento y control de la información contable y tributaria de la Entidad. Para tal fin, cumplirá las siguientes funciones:</p> <p>8. Coordinar, atender, elaborar e implementar instructivos, brindar asistencia técnica y capacitación a las dependencias de la Sede de la Dirección General y Direcciones Regionales del Instituto, en temas contables, tributarios y demás asuntos de su competencia.</p> <p>9. Asesorar y coordinar con las diferentes instancias de la Entidad, en normas y procedimientos a seguir para la aplicación de la normativa en materia de depuración contable, con el fin de mantener la sostenibilidad del Sistema Contable del ICBF.</p>
Artículo 28. Grupo de Tesorería	Gestión Financiera	<p>Este grupo es el responsable de la adecuada coordinación, manejo, control y seguimiento de los recursos de Tesorería del ICBF. Para tal fin, cumplirá las siguientes funciones:</p>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	A1.G1.DE	12/09/2019
	ANEXO 1. ROLES Y RESPONSABILIDADES ESPECIFICAS DE ASISTENCIA TÉCNICA	Versión 1	Página 11 de 24


Resolución 060 de 17 de marzo de 2013 Modificado por la Resolución 2688 de 25 de abril de 2017 Mediante el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia de la Fuente de Lleras” y se determinan las funciones de sus dependencias.		
Dependencia	Proceso	Función específica Asistencia Técnica
		16. Coordinar, atender y brindar asistencia técnica y capacitación a las dependencias del Nivel Nacional y Regional del Instituto, en asuntos de su competencia.
Artículo 29. Grupo de Recaudo	Gestión Financiera	Este grupo es responsable de planear procesos que garanticen el adecuado, oportuno manejo, control y seguimiento del recaudo de los Aportes Parafiscales del 3% y la cartera a favor del Instituto. Para tal fin, cumplirá las siguientes funciones: 7. Brindar asistencia técnica y efectuar la evaluación y seguimiento a las Regionales del ICBF, en asuntos relacionados con el Aporte Parafiscal del 3% a favor del Instituto, a través de informes consolidados nacionales y la evaluación del cumplimiento de estándares de procesos fijados por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales del Sistema de Protección Social – UGPP. 8. Brindar asistencia técnica y efectuar la evaluación y seguimiento a las Regionales del ICBF, en asuntos relacionados con el recaudo, registro y cobro persuasivo de las sanciones, multas, reembolsos por ADN y demás obligaciones a favor del ICBF a través de informes consolidados nacionales. 13. Coordinar, atender y brindar asistencia técnica a las dependencias del Nivel Nacional y Regional del Instituto, en asuntos de su competencia.
Artículo 33. Grupo de Prevención	Gestión del Talento Humano	Este Grupo tiene como propósito adoptar los mecanismos necesarios para prevenir la incursión en falta disciplinaria por parte de los servidores públicos del ICBF. Para tal fin cumplirá con las siguientes funciones. 1. Asesorar a las diferentes dependencias del ICBF y a los usuarios en general, sobre las dudas que se planteen en materia disciplinaria.
Artículo 37ª. Grupo de Mejoramiento e innovación	Mejora e Innovación	Este Grupo tiene por objeto liderar estrategias para implementar la eficacia, eficiencia y efectividad de la gestión y la excelencia en la prestación de los servicios del ICBF con un enfoque de gestión

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	A1.G1.DE	12/09/2019
	ANEXO 1. ROLES Y RESPONSABILIDADES ESPECIFICAS DE ASISTENCIA TÉCNICA	Versión 1	Página 12 de 24

Resolución 060 de 17 de marzo de 2013 Modificado por la Resolución 2688 de 25 de abril de 2017 Mediante el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia de la Fuente de Lleras” y se determinan las funciones de sus dependencias.		
Dependencia	Proceso	Función específica Asistencia Técnica
		<p>por procesos y orientado al resultado de los objetivos institucionales. Para tal fin cumplirá con las siguientes funciones:</p> <p>5. Definir las Metodología y herramientas necesarias para el mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión en los tres niveles de la Institución, así como el acompañamiento a los procesos que requieran la definición de documentos o instrumentos necesarios para facilitar la gestión institucional.</p> <p>6. Acompañar a los procesos en la definición e implementación de sistemas de información, como mejora para la gestión institucional.</p>
Artículo 39. Grupo de Gestión Técnica en Nutrición	Promoción y Prevención	<p>Este Grupo apoyará a la Dirección de Nutrición en cuanto a la operación en el marco de la seguridad alimentaria y nutricional. Para tal fin cumplirá con las siguientes funciones.</p> <p>3. Coordinar el desarrollo de actividades de asistencia técnica a Regionales y Entidades Territoriales para la operacionalización de la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional.</p> <p>14. Asesorar a las Direcciones Regionales para que identifiquen y evalúen los factores de éxito o fracaso en los temas de nutrición, así como los planes de mejoramiento definidos por las mismas.</p>
Artículo 41. Coordinación de Autoridades Administrativas	Protección	<p>Este grupo está encargado de apoyar, fortalecer y brindar asistencia técnico jurídica a las Autoridades Administrativas competentes en el restablecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes y sus equipos técnicos interdisciplinarios, con el objetivo de cualificar su quehacer misional. Para tal fin, cumplirá las siguientes funciones:</p> <p>3. Brindar asistencia técnico-jurídica permanente a las Autoridades Administrativas y Equipos Técnicos Interdisciplinarios, frente a las inquietudes que se generan en temas relacionados con el restablecimiento de derechos de los niños, las niñas y adolescentes, a través de los diferentes canales de comunicación.</p>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	A1.G1.DE	12/09/2019
	ANEXO 1. ROLES Y RESPONSABILIDADES ESPECIFICAS DE ASISTENCIA TÉCNICA	Versión 1	Página 13 de 24

Resolución 060 de 17 de marzo de 2013
Modificado por la Resolución 2688 de 25 de abril de 2017
Mediante el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia de la Fuente de Lleras” y se determinan las funciones de sus dependencias.

Dependencia	Proceso	Función específica Asistencia Técnica
		<p>5. Participar cuando se requiera, en los Comités Consultivos para el Restablecimiento de Derechos en el nivel Regional y Zonal, con el objetivo de brindar orientación, asistencia técnica y recomendaciones técnico-jurídicas a las Autoridades Administrativas frente a los procesos y trámites objeto de estudio.</p> <p>6. Poner en conocimiento de las Direcciones Regionales, las quejas, reclamos y solicitudes realizadas frente a trámites de restablecimiento de derechos que requieran el análisis y asistencia técnica en el marco del Comité Consultivo para el restablecimiento de derechos a nivel Regional y/o Nacional.</p> <p>10. Brindar apoyo técnico jurídico presencial a las Autoridades Administrativas y a los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, dentro de los procesos administrativos de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes, cuando se requiera y sin perjuicio de las competencias de dichas autoridades.</p>

Fuente: Adaptado de la Resolución 060 de 2013 y la Resolución 2688 de 2017

1.2. Nivel Regional


Resolución 2859 de 24 de abril de 2013* – Resolución 7022 de 2018**

* Por las cuales se modifica la Resolución No. 1616 de 2006 y se reglamenta la estructura del ICBF en el Nivel Regional y Zonal

** Por la cual se modifica la Resolución No. 1616 de 2006 modificada por la Resolución 8939 de 2017, se adiciona la Resolución No. 763 de 2010 y se dictan otras disposiciones.

Dependencia	Proceso	Función específica Asistencia Técnica
Artículo 9. Dirección Regional	Direccionamiento Estratégico	<p>“La Dirección Regional tendrá las siguientes funciones:</p> <p>3. Ejercer la coordinación y funcionamiento efectivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con las entidades del nivel departamental y brindar asistencia técnica para su operación, en coordinación con la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.</p>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	A1.G1.DE	12/09/2019
	ANEXO 1. ROLES Y RESPONSABILIDADES ESPECIFICAS DE ASISTENCIA TÉCNICA	Versión 1	Página 14 de 24


Resolución 2859 de 24 de abril de 2013* – Resolución 7022 de 2018**

* Por las cuales se modifica la Resolución No. 1616 de 2006 y se reglamenta la estructura del ICBF en el Nivel Regional y Zonal

** Por la cual se modifica la Resolución No. 1616 de 2006 modificada por la Resolución 8939 de 2017, se adiciona la Resolución No. 763 de 2010 y se dictan otras disposiciones.

Dependencia	Proceso	Función específica Asistencia Técnica
Artículo 9. Dirección Regional	Coordinación y articulación del SNBF y agentes	11. Prestar asistencia técnica a los Gobiernos Departamentales y Municipales en materia del servicio público de bienestar familiar, en coordinación con la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.
Artículo 11. Dirección Regional	Coordinación y articulación del SNBF y agentes	Las funciones de la Dirección Regional en relación con el <i>Sistema Nacional de Bienestar Familiar</i> , de conformidad con las instrucciones y lineamientos impartidos por la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar son: 1 Coordinar y articular el Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el ámbito Departamental, por medio de asesoría y asistencia técnica a los miembros territoriales del SNBF que prestan el Servicio Público de Bienestar Familiar.
Artículo 11. Dirección Regional	Relación con el Ciudadano	Las funciones de la Dirección Regional en relación con el <i>Servicio y Atención</i> de conformidad con las instrucciones y lineamientos impartidos por la Dirección de Servicio y Atención son: 1 Implementar en la Regional y coordinar la implementación en los Centros Zonales, los lineamientos técnicos, procesos y procedimientos de prestación del servicio al ciudadano y dar asistencia técnica a los Centros Zonales para su implementación
Artículo 11. Dirección Regional	Adquisición de bienes y servicios	Las funciones de la Dirección Regional en relación con la Logística y Abastecimiento de conformidad con las instrucciones y lineamientos impartidos por la Dirección de Logística y Abastecimiento son: 2 Brindar asesoría a los grupos internos y centros zonales de la regional en el manejo de la herramienta para el registro de la programación y ejecución del Plan.
Artículo 12. Grupo Jurídico	Gestión Jurídica	Las funciones del Grupo Jurídico en relación con la Gestión Jurídica de conformidad con las instrucciones y lineamientos impartidos por la Oficina Asesora Jurídica son: 1. Asistir a la Dirección Regional y demás dependencias en el trámite y solución de todos los asuntos de carácter jurídico. 2. Asesorar la actuación, atención, gestión y el cumplimiento de las órdenes judiciales en los asuntos de competencia de la regional
Artículo 12. Grupo Jurídico	Adquisición de	Las funciones del Grupo Jurídico en relación con la Gestión

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	A1.G1.DE	12/09/2019
	ANEXO 1. ROLES Y RESPONSABILIDADES ESPECIFICAS DE ASISTENCIA TÉCNICA	Versión 1	Página 15 de 24


Resolución 2859 de 24 de abril de 2013* – Resolución 7022 de 2018**

* Por las cuales se modifica la Resolución No. 1616 de 2006 y se reglamenta la estructura del ICBF en el Nivel Regional y Zonal

** Por la cual se modifica la Resolución No. 1616 de 2006 modificada por la Resolución 8939 de 2017, se adiciona la Resolución No. 763 de 2010 y se dictan otras disposiciones.

Dependencia	Proceso	Función específica Asistencia Técnica
	bienes y servicios	Contractual de conformidad con las instrucciones y lineamientos impartidos por la Dirección de Contratación son: <ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar al Director Regional y demás dependencias de la Dirección Regional, y realizar el control de legalidad de los procesos contractuales que celebre la Regional. 2. Apoyar y asesorar al Director Regional adelantando los procesos de contratación de la Dirección Regional en todas sus etapas, con base en lo establecido en la normatividad vigente, en el Manual de Contratación del Instituto y en las instrucciones impartidas desde la Dirección de Contratación. 3. Asesorar a las áreas solicitantes de la contratación en la estructuración de los estudios previos, en los aspectos jurídicos contractuales.
Artículo 13. Grupo Administrativo	Gestión del Talento Humano	Las funciones del Grupo Administrativo en relación con la Gestión Humana de conformidad con las instrucciones y lineamientos impartidos por la Dirección de Gestión Humana son: <ol style="list-style-type: none"> 6 Brindar asesoría a las demás dependencias en el manejo de los asuntos administrativos de la entidad.
Artículo 14. Grupo Financiero	Gestión Financiera	Las funciones del Grupo Financiero en relación con la Gestión Financiera de conformidad con las instrucciones y lineamientos impartidos por la Dirección Financiera son: <ol style="list-style-type: none"> 7. Brindar asesoría a las demás dependencias en el manejo de los asuntos financieros de la entidad. Las funciones del Grupo Financiero en relación con el Recaudo de conformidad con las instrucciones y lineamientos impartidos por la Dirección Financiera son: <ol style="list-style-type: none"> 1 Asesorar, coordinar, registrar y controlar los procesos, procedimientos y actividades de recaudo de aportes parafiscales con destino al ICBF, de acuerdo con las normas vigentes. 3 Brindar asesoría a las demás dependencias en relación con el

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	A1.G1.DE	12/09/2019
	ANEXO 1. ROLES Y RESPONSABILIDADES ESPECIFICAS DE ASISTENCIA TÉCNICA	Versión 1	Página 16 de 24


Resolución 2859 de 24 de abril de 2013* – Resolución 7022 de 2018**

* Por las cuales se modifica la Resolución No. 1616 de 2006 y se reglamenta la estructura del ICBF en el Nivel Regional y Zonal

** Por la cual se modifica la Resolución No. 1616 de 2006 modificada por la Resolución 8939 de 2017, se adiciona la Resolución No. 763 de 2010 y se dictan otras disposiciones.

Dependencia	Proceso	Función específica Asistencia Técnica
		recaudo y cobranza de los aportes parafiscales
Artículo 15. Grupo de Planeación y Sistemas	Direccionamiento Estratégico	<p>Las funciones del Grupo de Planeación y Sistemas en relación con el Direccionamiento Estratégico, Mejoramiento Continuo, Evaluación, Monitoreo y Control de la Gestión de conformidad con las instrucciones y lineamientos impartidos por la Dirección de Planeación y Control de Gestión son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asistir a la Dirección Regional y a los Centros Zonales en las metodologías, procedimientos e instrumentos para la formulación e implementación de los Planes estratégicos y tácticos (Plan de Acción Integral)
Artículo 15. Grupo de Planeación y Sistemas	Gestión de la Tecnología e Información	<p>Las funciones del Grupo de Planeación y Sistemas en relación con la Gestión Tecnológica de conformidad con las instrucciones y lineamientos impartidos por la Dirección de Tecnología e Información son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar asistencia técnica a los Centros Zonales y dependencias de la Dirección Regional en el manejo y actualización de los sistemas de información, herramientas de automatización de oficinas, equipos de cómputo, periféricos y equipos de comunicaciones de datos a los usuarios de las diferentes dependencias.
Artículo 16: Grupo de Asistencia Técnica	Promoción y Prevención	<p>Las funciones del Grupo de Asistencia Técnica en relación con la <i>Primera Infancia</i> de conformidad con las instrucciones y lineamientos impartidos por la Dirección de Primera Infancia son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 2 Coordinar y brindar asistencia técnica a las dependencias de la Regional y los Centros Zonales, en la elaboración de estudios y análisis para determinar las problemáticas de la primera infancia en el Departamento. 4. Brindar asistencia técnica a los Centros Zonales y Entidades Departamentales de los lineamientos técnicos, estándares de calidad y rutas de atención, para los programas de primera infancia. 5. Coordinar y brindar asistencia técnica a los Centros Zonales para la implementación y desarrollo de la política y la atención integral a Mujeres Gestantes y Madres Lactantes y niños de primera infancia.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	A1.G1.DE	12/09/2019
	ANEXO 1. ROLES Y RESPONSABILIDADES ESPECIFICAS DE ASISTENCIA TÉCNICA	Versión 1	Página 17 de 24


Resolución 2859 de 24 de abril de 2013* – Resolución 7022 de 2018**

* Por las cuales se modifica la Resolución No. 1616 de 2006 y se reglamenta la estructura del ICBF en el Nivel Regional y Zonal

** Por la cual se modifica la Resolución No. 1616 de 2006 modificada por la Resolución 8939 de 2017, se adiciona la Resolución No. 763 de 2010 y se dictan otras disposiciones.

Dependencia	Proceso	Función específica Asistencia Técnica
		<p>6. Asesorar y monitorear a los Centros Zonales sobre la implementación de los esquemas de operación y supervisión de los servicios de primera infancia.</p> <p>9. Coordinar y asesorar a los Centros Zonales para la implementación, ejecución y seguimiento del sistema de focalización de los programas de primera infancia</p> <p>10. Articular y guiar a los Centros Zonales en la implementación de las estrategias y acciones requeridas para el fortalecimiento y migración de la oferta institucional de primera infancia a esquemas de atención integral.</p>
Artículo 16: Grupo de Asistencia Técnica	Promoción y Prevención	<p>Las funciones del Grupo de Asistencia Técnica en relación con <i>Niñez y Adolescencia</i> de conformidad con las instrucciones y lineamientos impartidos por la Dirección de Niñez y Adolescencia son:</p> <p>2. Coordinar y brindar asistencia técnica a las dependencias de la Regional y los Centros Zonales, en la elaboración de estudios y análisis para determinar las problemáticas de la niñez y adolescencia en el Departamento.</p> <p>3. Brindar asistencia técnica a los Centros Zonales y Entidades Departamentales de los lineamientos técnicos, estándares de calidad y rutas de atención, para los programas de niñez y adolescencia</p> <p>4. Desarrollar en el Departamento y asesorar a los Centros Zonales para la ejecución de las campañas de prevención de las problemáticas propias de la niñez y adolescencia</p> <p>6. Asesorar y monitorear a los Centros Zonales sobre la implementación de los esquemas de operación y supervisión de los programas de niñez y adolescencia.</p> <p>9 Coordinar y asesorar a los Centros Zonales para la implementación, ejecución y seguimiento del sistema de focalización de los programas de niñez y adolescencia</p>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	A1.G1.DE	12/09/2019
	ANEXO 1. ROLES Y RESPONSABILIDADES ESPECIFICAS DE ASISTENCIA TÉCNICA	Versión 1	Página 18 de 24


Resolución 2859 de 24 de abril de 2013* – Resolución 7022 de 2018**

* Por las cuales se modifica la Resolución No. 1616 de 2006 y se reglamenta la estructura del ICBF en el Nivel Regional y Zonal

** Por la cual se modifica la Resolución No. 1616 de 2006 modificada por la Resolución 8939 de 2017, se adiciona la Resolución No. 763 de 2010 y se dictan otras disposiciones.

Dependencia	Proceso	Función específica Asistencia Técnica
Artículo 16: Grupo de Asistencia Técnica	Promoción y Prevención	<p>Las funciones del Grupo de Asistencia Técnica en relación con <i>Familia y Comunidad</i> de conformidad con las instrucciones y lineamientos impartidos por la Dirección de Familias y Comunidades son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Coordinar y brindar asistencia técnica a las dependencias de la Regional y los Centros Zonales, en la elaboración de estudios y análisis para determinar las problemáticas de la familia y comunidades en el Departamento. 3. Brindar asistencia técnica a los Centros Zonales y Entidades Departamentales de los lineamientos técnicos, estándares de calidad y rutas de atención, para los programas de familia y comunidades. 4 Desarrollar en el Departamento y asesorar a los Centros Zonales para la ejecución de las campañas formativas, culturales y educativas para la promoción y prevención en temáticas de dinámica familiar que apoyen la prevención de las diferentes violencias que se dan a su interior 6. Asesorar y monitorear a los Centros Zonales sobre la implementación de los esquemas de operación y supervisión de los programas de familia y comunidades. 9. Coordinar y asesorar a los Centros Zonales para la implementación, ejecución y seguimiento del sistema de focalización de los programas de familia y comunidad.
Artículo 16: Grupo de Asistencia Técnica	Promoción y Prevención	<p>Las funciones del Grupo de Asistencia Técnica en relación con <i>Nutrición</i> de conformidad con las instrucciones y lineamientos impartidos por la Dirección de Nutrición son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 4 Brindar asistencia técnica, a través de los Consejos Departamentales de Política Social, a los entes territoriales que forman parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en los ejes de seguridad alimentaria y nutricional, para canalizar acciones y recursos. 5. Impartir instrucciones a las Nutricionistas Dietistas de los Centros Zonales en el componente nutricional, relacionado con la construcción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	A1.G1.DE	12/09/2019
	ANEXO 1. ROLES Y RESPONSABILIDADES ESPECIFICAS DE ASISTENCIA TÉCNICA	Versión 1	Página 19 de 24


Resolución 2859 de 24 de abril de 2013* – Resolución 7022 de 2018**

* Por las cuales se modifica la Resolución No. 1616 de 2006 y se reglamenta la estructura del ICBF en el Nivel Regional y Zonal

** Por la cual se modifica la Resolución No. 1616 de 2006 modificada por la Resolución 8939 de 2017, se adiciona la Resolución No. 763 de 2010 y se dictan otras disposiciones.

Dependencia	Proceso	Función específica Asistencia Técnica
		<p>de minutas Regionales para servicios ICBF que lo requieran, seguimiento y asistencia técnica en los aspectos requeridos.</p> <p>7. Brindar asistencia técnica a los Centros Zonales en el marco de la seguridad alimentaria y nutricional y en los lineamientos técnicos de los programas y servicios de protección, primera infancia, niñez, adolescencia, familia y comunidad.</p> <p>9. Desarrollar en el Departamento y asesorar a los Centros Zonales para la ejecución de actividades educativas y acciones que propendan por estilos de vida saludables, para la población colombiana.</p> <p>13. Asesorar y monitorear a los Centros Zonales sobre la implementación de los esquemas de operación y supervisión de los servicios que incluyan el componente nutricional.</p> <p>15. Coordinar y asesorar a los Centros Zonales para la implementación, ejecución y seguimiento de los lineamientos de focalización que se establece para los programas de nutrición.</p>
Artículo 16: Grupo de Asistencia Técnica	Protección	<p>Las funciones del Grupo de Asistencia Técnica en relación con Protección de conformidad con las instrucciones y lineamientos impartidos por la Dirección de Protección son:</p> <p>2. Coordinar y brindar asistencia técnica a las dependencias de la Regional y los Centros Zonales, en la elaboración de estudios y análisis para determinar las problemáticas de vulneración, amenaza e inobservancia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.</p> <p>3. Brindar asistencia técnica a los Centros Zonales. Entidades Departamentales y Centros de Servicios Judiciales, de los lineamientos técnicos, estándares de calidad y rutas de atención, para los programas y servicios de protección, en materia de restablecimiento de derechos y adopciones.</p> <p>4. Desarrollar en el Departamento y asesorar a los Centros Zonales para la ejecución de las campañas formativas, culturales y educativas de protección que apoyen la prevención a la vulneración de los</p>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	A1.G1.DE	12/09/2019
	ANEXO 1. ROLES Y RESPONSABILIDADES ESPECIFICAS DE ASISTENCIA TÉCNICA	Versión 1	Página 20 de 24


Resolución 2859 de 24 de abril de 2013* – Resolución 7022 de 2018**

* Por las cuales se modifica la Resolución No. 1616 de 2006 y se reglamenta la estructura del ICBF en el Nivel Regional y Zonal

** Por la cual se modifica la Resolución No. 1616 de 2006 modificada por la Resolución 8939 de 2017, se adiciona la Resolución No. 763 de 2010 y se dictan otras disposiciones.

Dependencia	Proceso	Función específica Asistencia Técnica
		<p>derechos de los niños, niñas y adolescentes y la utilización de los niños, niñas y adolescentes en la comisión de delitos.</p> <p>5. Asesorar y monitorear a los Centros Zonales sobre la implementación de los esquemas de operación y supervisión de los programas y servicios de protección en materia de restablecimiento de derechos y adopciones.</p>
Artículo 16. Grupo de Asistencia Técnica	Protección	<p>Las funciones del Grupo de Asistencia Técnica en relación con el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de conformidad con las instrucciones y lineamientos impartidos por la Dirección de Protección son:</p> <p>10 Brindar asesoría para el fortalecimiento del componente pedagógico en los centros de Protección y de atención en los programas de restablecimiento en administración de justicia para adolescente en conflicto con la ley penal; al igual que de la finalidad restaurativa del SRPA</p>
Artículo 4. Grupo de Protección	Protección	<p>Grupo de Protección: Este grupo es el encargado de controlar, orientar, apoyar y coordinar acciones en la regional en los Centros Zonales para garantizar la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y de atención integral a los niños, niñas y adolescentes a fin de lograr la protección de su integridad como sujetos de derechos. Para tal fin, cumplirá con las siguientes funciones:</p> <p>4. Elaborar el plan de asesoría y brindar asesoría a las dependencias del Nivel Regional, a los Centros Zonales, a los Centros de Servicios Judiciales, a los organismos de adopción y a las organizaciones territoriales en la implementación de las políticas de Protección definidas por el Nivel Nacional.</p> <p>8. Brindar asesoría para el fortalecimiento del componente pedagógico en los centros de Protección.</p>
**Artículo 3. Parágrafo 1. Grupo Protección	Protección	<p>4. Elaborar el plan de asistencia técnica y brindar asistencia técnica a las dependencias del Nivel Regional, a los Centros Zonales, a los Centros de Servicios Judiciales, a los organismos de adopción y a las organizaciones territoriales en la implementación de las políticas de Protección definidas por el Nivel Nacional.</p>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	A1.G1.DE	12/09/2019
	ANEXO 1. ROLES Y RESPONSABILIDADES ESPECIFICAS DE ASISTENCIA TÉCNICA	Versión 1	Página 21 de 24

Resolución 2859 de 24 de abril de 2013* – Resolución 7022 de 2018**

* Por las cuales se modifica la Resolución No. 1616 de 2006 y se reglamenta la estructura del ICBF en el Nivel Regional y Zonal

** Por la cual se modifica la Resolución No. 1616 de 2006 modificada por la Resolución 8939 de 2017, se adiciona la Resolución No. 763 de 2010 y se dictan otras disposiciones.

Dependencia	Proceso	Función específica Asistencia Técnica
		8. Brindar asistencia técnica para el fortalecimiento del componente pedagógico en los centros de Protección.
**Artículo 3. Parágrafo 2. Grupo de Responsabilidad Penal para Adolescentes	Protección	5. Elaborar el plan y brindar de asistencia técnica a las dependencias del Nivel Regional, Entidades Distritales, a los Centros Zonales, al Centro de Servicios Judiciales, que atienden niños, niñas y adolescentes en presunta comisión de delito y a adolescentes y jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en lo relativo a lineamientos técnicos aplicación de normas y rutas de atención.

Fuente: Adaptado de la Resolución 2859 de 2013 y Resolución 7022 de 2018


1.3. Nivel Zonal

Resolución 2859 de 24 de abril de 2013

Por la cual se modifica la Resolución No. [1616](#) de 2006 y se reglamenta la estructura del ICBF en el Nivel Regional y Zonal


Dependencia	Proceso	Función específica Asistencia Técnica
Artículo 19: Centro Zonal	Direccionamiento Estratégico	<p>El Centro Zonal adelantará las siguientes funciones generales:</p> <p>3. Desarrollar, bajo la coordinación de la Dirección Regional, la operación, asistencia técnica y supervisión de los programas de protección integral de la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades colombianas en los municipios del área de influencia</p> <p>5. Aplicar la coordinación y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar dentro de los municipios del área de influencia y brindar asistencia técnica para su operación.</p> <p>16 Orientar acciones en aras del cumplimiento de la Política de Atención al Adolescente en Conflicto con la Ley, el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en los asuntos relativos al ICBF y la política de prevención de la utilización de niños, niñas y adolescentes en la comisión de delitos.</p> <p>20. Atender las peticiones y consultas técnicas relacionadas con asuntos de su competencia.</p>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	A1.G1.DE	12/09/2019
	ANEXO 1. ROLES Y RESPONSABILIDADES ESPECIFICAS DE ASISTENCIA TÉCNICA	Versión 1	Página 22 de 24

Resolución 2859 de 24 de abril de 2013		
Por la cual se modifica la Resolución No. 1616 de 2006 y se reglamenta la estructura del ICBF en el Nivel Regional y Zonal		
Dependencia	Proceso	Función específica Asistencia Técnica
Artículo 19: Centro Zonal	Coordinación y articulación del SNBF y Agentes	<p>Las funciones del Centro Zonal en relación con el <i>Sistema Nacional de Bienestar Familiar</i> son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar y articular el Sistema Nacional de Bienestar Familiar a nivel Municipal, por medio de asesoría y asistencia técnica a los miembros territoriales del SNBF que prestan el Servicio Público de Bienestar Familiar. 2. Implementar estrategias y mecanismos para la formulación, divulgación y desarrollo de políticas, planes y programas relacionados con el fortalecimiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a todos los integrantes del mismo en el orden Municipal. 4. Brindar asistencia técnica a los entes territoriales para el funcionamiento de las mesas municipales de infancia, adolescencia y familia y para la realización de los Consejo de Política Social.
Artículo 19: Centro Zonal	Promoción y Prevención	<p>Las funciones del Centro Zonal en relación con la <i>Primera Infancia</i> son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Brindar asistencia técnica a las entidades contratistas, unidades de servicio, agentes educativos y Entidades Municipales de los lineamientos técnicos, estándares de calidad y rutas de atención, para los programas de primera infancia.
Artículo 19: Centro Zonal	Promoción y Prevención	<p>Las funciones del Centro Zonal en relación con <i>la Niñez y Adolescencia</i> son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Brindar asistencia técnica a las entidades contratistas, unidades de servicio, agentes educativos y Entidades Municipales de los lineamientos técnicos, estándares de calidad y rutas de atención para los programas de niñez y adolescencia.
Artículo 19: Centro Zonal	Promoción y Prevención	<p>Las funciones del Centro Zonal en relación con <i>Familias y Comunidades</i> son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Brindar asistencia técnica a las entidades contratistas, unidades de servicio, agentes educativos y Entidades Municipales de los lineamientos técnicos, estándares de calidad y rutas de atención, para los programas de familia y comunidades
Artículo 19: Centro Zonal	Promoción y Prevención	<p>Las funciones del Centro Zonal en relación con <i>Nutrición</i> son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Brindar asistencia técnica, a través de los Consejos Municipales de Política Social, a los entes territoriales que forman parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en los ejes de seguridad alimentaria y nutricional, para canalizar acciones y recursos. 5. Brindar asistencia técnica a las entidades contratistas unidades de servicios, agentes educativos y entidades municipales en el desarrollo del componente nutricional, de los lineamientos técnicos de los programas y servicios de protección, primera infancia, niñez, adolescencia, familia y comunidad.
Artículo 19: Centro Zonal	Protección	<p>Las funciones del Centro Zonal en relación con <i>Protección</i> son:</p>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	A1.G1.DE	12/09/2019
	ANEXO 1. ROLES Y RESPONSABILIDADES ESPECIFICAS DE ASISTENCIA TÉCNICA	Versión 1	Página 23 de 24


Resolución 2859 de 24 de abril de 2013		
Por la cual se modifica la Resolución No. 1616 de 2006 y se reglamenta la estructura del ICBF en el Nivel Regional y Zonal		
Dependencia	Proceso	Función específica Asistencia Técnica
		5 Brindar asistencia técnica a las entidades contratistas, unidades de servicio de protección, Comisarias de Familia, Inspectores de Policía, Entidades Municipales y Centros de Servicios Judiciales, de los lineamientos técnicos, estándares de calidad y rutas de atención, para los programas y servicios de protección, en materia de restablecimiento de derechos, adopciones y responsabilidad penal para adolescentes.
Artículo 19: Centro Zonal	Protección	Las funciones del Centro Zonal en relación con el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes son: 3. Hacer seguimiento y acompañamiento a los Operadores de servicios en modalidades privativas y no privativas de la libertad.

Fuente: Adaptado de la Resolución 2859 de 2013

2. ROLES Y RESPONSABILIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MARCO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Resolución 7070 de 16 de agosto de 2017		
Por la cual se reorganiza el Sistema Integrado de Gestión y se dictan otras disposiciones		
Dependencia	Proceso	Función específica Asistencia Técnica
Artículo 17. Dirección de Planeación y Control de Gestión - Dirección de Gestión Humana - Dirección de Información y Tecnología - Dirección de Servicios Administrativos	Direccionamiento Estratégico	Responsabilidades de los líderes de los ejes del Sistema Integrado de Gestión: En su calidad de líderes de cada uno de los ejes del Sistema tendrán las siguientes responsabilidades: e) Brindar asistencia técnica en los temas relacionados con los ejes del Sistema Integrado de Gestión
Artículo 22. Grupo de Planeación y Sistemas - Grupo de Gestión de Soporte	Mejora e Innovación	Responsabilidades de los Referentes Regionales: b) Brindar asistencia técnica a nivel Regional y Zonal para la implementación de las metodologías que fortalezcan el Sistema Integrado de Gestión en los temas referente a Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo, Ambiental y Seguridad de la Información
Artículo 25. Dirección Administrativa	Servicios Administrativos	Las responsabilidades que le competen a la Dirección Administrativa frente al eje ambiental son: h) Brindar asistencia técnica a los demás procesos de la Entidad en temas relacionados con el eje.
Artículo 27. Dirección	Gestión del Talento	Las responsabilidades que le competen a la Dirección Humana

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	A1.G1.DE	12/09/2019
	ANEXO 1. ROLES Y RESPONSABILIDADES ESPECIFICAS DE ASISTENCIA TÉCNICA	Versión 1	Página 24 de 24

Resolución 7070 de 16 de agosto de 2017 Por la cual se reorganiza el Sistema Integrado de Gestión y se dictan otras disposiciones		
Dependencia	Proceso	Función específica Asistencia Técnica
Gestión Humana	Humano	frente al eje de Seguridad y Salud en el Trabajo son: c) Brindar Asistencia Técnica a los Procesos, Regionales y Centros zonales en temas relacionados con el eje seguridad y salud en el trabajo.
Artículo 29: Grupo Administrativo o Grupo de Gestión Humana (Regional)	Gestión del Talento Humano	El Grupo Administrativo o Grupo de Gestión Humana en las regionales que corresponda, cumplirá las siguientes responsabilidades: e) Brindar Asistencia Técnica a los CZ en temas relacionados con el eje seguridad y salud en el trabajo.
Artículo 30. Dirección de información y Tecnología	Gestión de la Tecnología e Información	Esta Dirección tendrá las siguientes responsabilidades frente al <i>eje de seguridad de la información</i> : c) Asesorar técnicamente a otros procesos en temas relacionados con el eje de seguridad de la información, en coordinación con la Subdirección de Mejoramiento Organizacional. e) Acompañar a los diferentes procesos en la identificación, evaluación y planeación de las acciones requeridas para mitigar los riesgos propendiendo por la sostenibilidad y mejora de la seguridad de la información.

Fuente: Adaptado de la Resolución 7070 de 2017

CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
NA	NA	NA

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!